

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2016**

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2016 SSPE	170/2013	Emitida 07/01/16 Recibida 12/01/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos del C. *****, las cuales han quedado descritas en el apartado de conclusiones que antecede, ordene a quien corresponda realice lo siguiente:</p> <p>Primera. Que a través del procedimiento respectivo se proceda en contra de quien resulte responsable de los hechos aquí señalados, y de ser procedente, aplique las sanciones que resulten.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en</p>	<p>Aceptada 19/02/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, que dentro del procedimiento administrativo *****, fueron desahogadas las diligencias correspondientes, no acreditándose jurídicamente los hechos denunciados por el quejoso, motivo por el cual se dictó Acuerdo de Reserva. No obstante lo anterior, se dejó copia de nuestra Recomendación en cada uno de los expedientes de los elementos implicados en los hechos que nos ocupan.</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>estricto respeto de los derechos humanos. Tercera. Así mismo, a fin de reparar la violación a los derechos humanos señalada, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que en su caso le correspondan al afectado. Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	En espera de respuesta	
2	02/2016 PGJE	066/13- Mte.	<p>Emitida 12/02/16</p> <p>Recibida 19/02/16</p>	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten las medidas suficientes a efecto de que en la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador en el Mante, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes por practicar, emitiendo la determinación que en derecho proceda dentro de la Averiguación Previa Penal *****; teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Segunda. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la licenciada *****; por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.</p>	<p>Aceptada 08/03/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó que se dictó determinación dentro de la Averiguación Previa Penal *****; consistente en Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.</p> <p>-Se nos informó y acreditó el inicio del procedimiento administrativo número *****; en contra de la servidora pública implicada.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se nos informe la resolución del procedimiento administrativo número *****.</p>

3	03/2016 SSPE	348/2014	Emitida 08/04/16 Recibida 15/04/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se le solicita que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación del derecho humano a la privacidad al quejoso, ordene a quien corresponda lo siguiente:</p> <p>Primera. Que a través del procedimiento a que haya lugar, se proceda en contra de quien resulte responsable de los hechos aquí señalados, y se le apliquen las sanciones que en su caso le resulten.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se brinde capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercero. Así mismo, a fin de reparar la violación a los derechos humanos señalada, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que en su caso le correspondan al afectado. Se reconoce la calidad de víctima al C. ***** , con independencia de que tal carácter pueda surtirse también a favor de aquellas personas que hayan sufrido daño o perjuicios con motivo de las acciones irregulares efectuadas por los servidores públicos responsables; en atención a ello, dése VISTA a la Dirección General del</p>	<p>Aceptada 25/04/16 Cumplida 22/08/17</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ***** , consistente en Acuerdo de Reserva. No obstante, se remitió a la Dirección de Asuntos Internos de esa dependencia, una copia certificada de la Recomendación, para los efectos conducentes.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública, denominado "Derechos Humanos, Marco Jurídico Nacional e Internacional.</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p>
---	---------------------	----------	---	--	--	--

				Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.		
4	04/2016 STJE	85/15-T	Emitida 18/04/16 Recibida 20/04/16	<p>Recomendación: Al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se instruya por escrito al Licenciado *****, que en la causa penal número *****, que se sigue a ***** y otros, por el delito de Secuestro, se proceda de manera diligente, garantizando que se realicen los exámenes psicológicos y médicos pertinentes, de conformidad con el Protocolo de Estambul.</p> <p>Segundo. Dicten las medidas correctivas y disciplinarias que se considere procede aplicar al Juez de mención.</p> <p>Tercero. Como medida de prevención, diseñar e implementar un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, enfatizando el conocimiento y observancia del Manual para la investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, para que se investiguen con prontitud y efectividad las</p>	<p>Aceptada 05/05/16 Cumplida totalmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó el EXHORTO dirigido al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, en los términos solicitados en el resolutive primero. De igual manera, se demostró la realización de los exámenes psicológicos y médicos pertinentes, de conformidad con el Protocolo de Estambul.</p> <p>-Se nos informó que dentro del procedimiento administrativo *****, se dictó Acuerdo de Improcedencia. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura, al resolver la queja pasó por alto lo establecido en nuestra resolución.</p> <p>-Se nos informó y acreditó que se llevó a cabo el "Curso-taller sobre el derecho a la integridad personal y obligaciones estatales en materia de erradicación de la tortura y malos tratos con perspectiva de género"</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

				quejas o denuncias de tortura o malos tratos, y evitar que este tipo de conductas negativas como la aquí aludida se vuelvan a repetir.		
5	05/2016 SSPE	98/2014	Emitida 18/04/16 Recibida 21/04/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública como superior jerárquico de los elementos de la Policía Estatal Acreditada por haber violentado el derecho humano a la integridad y seguridad personal al C. *****, solicitándole la realización de las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Se restituya al quejoso por los daños y perjuicios sufridos con motivo de las agresiones físicas de que fue objeto por parte de los servidores públicos implicados.</p> <p>Segunda. Con independencia de lo anterior, se solicita ordenar a quien corresponda, que a través del procedimiento de investigación a que haya lugar, se identifique al o los servidores públicos responsables de tales agresiones, y les sean aplicadas las sanciones que en su caso les resulten.</p> <p>Tercera. Brindar capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, cuando menos a los servidores públicos responsables de las violaciones aquí</p>	<p>Aceptada 27/04/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p> <p>-Se nos informó que dentro del procedimiento administrativo *****, se dictó Acuerdo de Improcedencia para turnar al Consejo de Desarrollo Policial, por PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que excluyentes de responsabilidad como la prescripción, son violatorias de derechos humanos.</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p> <p>Cumplido</p>

				<p>destacadas, a efecto de que realicen sus funciones apegados al marco legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>		
6	06/2016 Junta Local de Conc. Y Arbitraje	55/12-R	<p>Emitida 04/05/16</p> <p>Recibida 11/05/16</p>	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:</p> <p>Primera. Provea lo conducente a efecto de que el expediente laboral *****, se realicen las diligencias necesarias para la ejecución del laudo dictado a favor de la parte actora.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al titular de la Junta Especial Número *****, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. De ser procedente, realice lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determinen las medidas correctivas y disciplinarias que conforme a derecho procedan, en contra de quien en la fecha en que sucedieron los hechos materia de la presente queja, se desempeñaba como Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial *****, con motivo a las irregularidades cometidas dentro de los expedientes ***** y *****.</p>	<p>Aceptada 26/05/16 Cumplida parcialmente</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos comunicaron y acreditaron las instrucciones giradas a la servidora pública implicada, en los términos del resolutivo segundo.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la sanción impuesta consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA a la servidora pública implicada.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

				<p>Cuarta. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>-Se nos comunicó y acreditó haber transmitido un MENSAJE DE REPROBACIÓN a los actos violatorios de los derechos humanos en contra de los agraviados a los servidores públicos responsables.</p>	<p>Cumplido</p>
7	07/2016 Presid. Municipal de Tampico	149/15-T	<p>Emitida 20/05/16</p> <p>Recibida 26/05/16</p>	<p>Recomendación: Al presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas:</p> <p>a) Formalice los estudios técnicos de vialidad y de ingeniería vial para que, de no ser necesarias “las boyas” o reductores de velocidad en las calles que aquí son mencionadas, acorde con los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, sean retiradas.</p> <p>b) Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, previo a la instalación de los elementos reductores de velocidad como son las boyas, se determine su vialidad a través de un estudio técnico en cada tramo urbano donde se pretenda o requiera su instalación.</p> <p>c) Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les atribuye, dentro de las que se encuentran, la función de regular el tránsito municipal, mediante la creación de su propio reglamento, en el que se legitime el uso de “Boyas” o reductores de velocidad, además de los establecimientos en la vía pública para vehículos oficiales y de paso preferente.</p>	<p>Aceptada 11/11/16 Cumplida parcialmente</p>	

				<p>Con fecha 24 de junio del año 2016, se resolvió Recurso de Reconsideración interpuesto por el quejoso, quedando parcialmente fundados los agravios expresados por el quejoso, quedando en los términos siguientes: Se recomienda al C. Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas:</p> <p>a) Instruya a quien corresponda, proceda al retiro de las boyas que alude el quejoso, implementando a su vez , como medidas preventivas, los mecanismos autorizados que tengan como fin proteger la integridad personal y patrimonial de las personas.</p> <p>b) De igual forma, se ejerza las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les atribuye, dentro de las que se encuentran, la función de regular el tránsito municipal mediante la creación de su propio reglamento, en el que se regularice el uso de reductores de velocidad, además de los estacionamientos en la vía pública para vehículos oficiales y de paso preferente.</p> <p>c) Por último, gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que, previo a la instalación de los elementos reductores de velocidad, se determine su viabilidad a través de un estudio técnico en cada tramo urbano donde se pretenda o requiera su instalación acorde a la normatividad previamente existente.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó que las boyas que estaban colocadas frente al parque de la Colonia Lomas de Rosales, ya fueron retiradas.</p> <p>-En espera de la creación de su propio reglamento, en el que se regularice el uso de reductores de velocidad, además de los estacionamientos en la vía pública para vehículos oficiales y de paso preferente.</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte del Director de Tránsito y Vialidad de Tampico, haber enviado a la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico de Factibilidad para la instalación de reductores de velocidad, en las calles de Tampico y los instalados en la Avenida Loma de Rosales, realizado por el Subdirector de Ingeniería Vial.</p>	<p>Cumplido</p> <p>-En espera de la creación de su propio reglamento.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	--	---

8	08/2016 Centro de Estudios Superiores "Royal", en Nuevo Laredo	15/14-L	Emitida 25/05/16 Recibida 27/05/16	<p>Recomendación: Se recomienda al Rector del Centro de Estudios Superiores "Royal", en Nuevo Laredo, Tamaulipas, lo siguiente:</p> <p>Primera. Que en lo sucesivo, se evite acciones como las que aquí se destacan. Haciéndolo extensivo al personal que labore en ese Centro.</p> <p>Segunda. Se ofrezca un espacio para que la C. *****, reanude su quinto cuatrimestre y culmine de manera satisfactoria la carrera de Licenciatura en Psicología Organizacional en ese plantel, salvo que la quejosa comunique su voluntad de continuar con su instrucción superior en diversa institución educativa.</p> <p>Tercera. Se le proporcione beca al menos con el porcentaje que venía disfrutando hasta el día en que ordenaron y ejecutaron su baja.</p> <p>Así mismo, se determina:</p> <p>Única. Por los motivos expuestos en la quinta conclusión solicítase al Secretario de Educación del Estado, como medida preventiva, en el ámbito de su competencia conforme a sus facultades que le otorgan el artículo 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en los términos del artículo 2º, en relación con el 6º.2 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, adopte todas las medidas que le sean factibles para prevenir y erradicar toda forma de discriminación, en especial en los centros educativos autorizados a los particulares.</p>	Rechazada (18/08/16) En espera de que la autoridad haga público el rechazo de la Recomendación de mérito.	
9	09/2016	86/12-T	Emitida	Recomendación:	Aceptada 02/06/16	

	PGJE		<p>27/05/16</p> <p>Recibida 27/05/16</p>	<p>Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, se agoten las investigaciones y sea resuelta conforme a derecho la investigación penal *****, que se sigue en la Coordinación de Asuntos Internos de esa Institución, en contra de los CC. *****, evitando el establecimiento de la figura de la prescripción.</p> <p>Segunda. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se trasmita un mensaje de reprobación escrito al C. *****, en su calidad de Agente de la Policía Ministerial del Estado, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p> <p>Tercera. Instruya lo necesario para que se repare el daño patrimonial, cuya afectación se generó por la comisión del hecho indebido.</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones escritas al Director de Administración de esa Institución, a fin de que una copia de esta Recomendación sea agregada a los expedientes laborales de ***** y *****, quienes causaron baja de esa dependencia.</p> <p>Quinta. Adicionalmente, se recomienda la implementación de un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos y sus esquemas de restricción legítima, en el que participe el C. *****, como Agente de la Policía Ministerial del Estado, tomando en cuenta que el resto de los implicados ya no pertenecen a la</p>	<p>Cumplida parcialmente</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos comunicó la baja del servidor público implicado; no obstante, se dejará asentado en su expediente personal copia de la irregularidad cometida</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó haber remitido a la Dirección de Administración copia de la Recomendación de mérito, a fin de que sea agregada a los expedientes laborales de los servidores públicos implicados, lo cual se acreditó.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó haber realizado curso denominado “Los Derechos Humanos y las Atribuciones de la Policía en el Procedimiento Penal”, en el que participaron 53 Agentes de la Policía, 15 Investigadores y 38 Ministeriales de esa PGJE.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	------	--	--	---	--	--

				plantilla de esa dependencia.		
10	10/2016 SSPE	110/14-L	Emitida 01/06/16 Recibida 03/06/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Provea lo conducente para que le sea brindada la atención médica y psicológica necesaria a la quejosa ***** , o en su caso, reintegrarle los gastos que hubiere erogado con motivo a su atención u otros conceptos, motivados con la violación a los derechos humanos anteriormente destacada.</p> <p>Segunda. Ordene a quien corresponda, que sea agregada copia de la presente resolución al expediente personal de ***** , y obre como antecedente de su irregular actuación.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones a efecto de que se tomen las medidas necesarias para prevenir cualquier acto de represalia en perjuicio de la C. ***** , con motivo de la denuncia que realizara ante la autoridad ministerial y ante este Organismo de los hechos que fuera víctima por parte del C. ***** .</p>	<p>Aceptada 15/06/16 Cumplida 22/06/17</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, manifestara su deseo o no de recibir asistencia médica y psicológica; asimismo, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen recibido, así como de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber agregado copia de la presente resolución al expediente personal del C. ***** , para que obre como antecedente de su actuación irregular.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones por parte del Subsecretario de Operación Policial al personal a su cargo, a efecto de evitar cualquier acto de represalia en perjuicio de la C. ***** , con motivo de la denuncia que realizará ante la autoridad ministerial y ante este Organismo de los hechos que fuera víctima por parte del C. ***** .</p>	<p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

11	11/2016 Junta Local de Conc. y Arbitraje	209/15-R	Emitida 01/06/16 Recibida 03/06/16	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado: Primera. Provea lo necesario, a fin de que se realicen las acciones necesarias para la debida notificación vía exhorto los terceros llamados a juicio dentro del expediente laboral ***** , así como todas las demás diligencias que sean necesarias para su debida integración, la emisión del laudo que corresponda y sus consecuencias jurídicas; ello con la finalidad de lograr una pronta impartición de justicia dentro del mismo.</p> <p>Segunda. Se instruya a quien corresponda, para el efecto de que se dé inicio al expediente administrativo de responsabilidad en contra del servidor público que incumplió con las obligaciones que su encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan.</p> <p>Tercera. Como medida de no repetición, se realice una supervisión efectiva de los procedimientos que se integran ante la autoridad señalada como responsable, garantizando con ello el cumplimiento al debido proceso; aunado a ello, llevar a cabo capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Junta Responsable.</p>	<p>Aceptada 24/06/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber instruido al personal de la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Reynosa, Tam., a fin de que sus actuaciones se ajusten al marco jurídico y legal con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber impuesto sanción consistente en AMONESTACIÓN al C. ***** , Presidente de la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>-Pendiente: Se ejecute el laudo dictado dentro del expediente laboral ***** .</p> <p>Cumplido.</p>
12	12/2016 PGJE	313/2015	Emitida 10/06/16 Recibida 15/06/16	<p>Recomendación: Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico del servidor público implicado, para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p>	<p>Aceptada 27/06/16 Cumplida parcialmente</p>	

			<p>Primera. Gire instrucciones al Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, quien se encuentra integrando la averiguación previa ***** , para que lleve a cabo y debidamente, el desahogo de pruebas, que en el referido expediente sean acordadas las mismas se realicen de forma pronta y eficaz, y éstas le permitan deslindar responsabilidad en los hechos denunciados por el quejoso. Así mismo, para que sea más diligente en la investigación y no deje a la parte quejosa exclusivamente el impulso de la actividad ministerial.</p> <p>Segunda. Atendiendo al escrito de ampliación de denuncia y/o querrela presentado por el quejoso, el cual fue debidamente ratificado ante el Agente Tercero del Ministerio Público Investigador, gire instrucciones a éste, para que de forma inmediata sean dadas de alta con el estatus de robadas, las unidades motrices que denunció el impetrante de esta vía.</p> <p>Tercera. Dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad y demás servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad de las omisiones anteriormente precisadas, en agravio del quejoso ***** .</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado,</p>	<p>-Se nos informó y acreditó que la Averiguación Previa número ***** , fue consignada al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal en turno, solicitando se obsequiara la orden de aprehensión en contra de ***** .</p> <p>-Se nos informó y acreditó que se han dado de alta con el estatus de robadas, las unidades motrices que denunció el impetrante de esta vía.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ***** , en contra del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, consistente en Interrupción temporal del nombramiento por un periodo de 30 días naturales.</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	--	--

				Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, y Ley General de Víctimas con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.		
13	13/2016 SSPE	86/2014	Emitida 17/06/16 Recibida 23/06/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos del C. ***** , las cuales han quedado descritas en el apartado de conclusiones que antecede, ordene a quien corresponda realice lo siguiente:</p> <p>Primera. Se restituya al agraviado los gastos que, en su caso, acredite haber erogado por los daños y perjuicios sufridos con motivo del actuar de los policías estatales que el día de los hechos causaron daños a su vivienda, así como en su salud, al haberlo agredido físicamente.</p> <p>Segunda. Lo anterior, con independencia de las medidas correctivas y disciplinarias que sean procedentes aplicar a los servidores públicos que resulten</p>	<p>Aceptada 02/08/16 Cumplida 19/06/17</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ***** , consistente</p>	<p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p> <p>Cumplido</p>

				<p>responsables.</p> <p>Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se brinde capacitación a los elementos de la corporación antes referida, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Por otra parte, considerando que ante la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador se encuentra en trámite la averiguación previa penal *****, iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso *****, inherente a los hechos de estudio, solicítese respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado, ordene a quien corresponda, se giren instrucciones al titular de la Fiscalía antes mencionada a fin de que a la brevedad posible se concluya con la integración de dicho sumario y se emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto e Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>en Acuerdo de Reserva.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber llevado a cabo un programa de capacitación en materia de derechos humanos, a personal de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>	Cumplido
14	14/2016 SSPE	137/2015	<p>Emitida 23/06/16</p> <p>Recibida 27/06/16</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se le solicita respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación a los derechos humanos del C. *****, provea lo conducente a fin de que se proceda a</p>	<p>Aceptada 02/08/16 Cumplida 20/06/17</p>	

			<p>lo siguiente:</p> <p>Primera. Que a través del procedimiento que corresponda se investiguen los hechos que nos ocupan y se apliquen las sanciones y medidas correctivas que resulten procedentes en contra de los responsables.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a los elementos de la Policía Estatal Acreditada que participaron en los hechos que nos ocupan, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Así mismo, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que, en su caso, le correspondan a los afectados con motivo de los hechos aquí analizados, considerando los daños materiales e inmateriales que acrediten haber sufrido.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General de Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número *****, consistente en Acuerdo de Improcedencia. Se informó a la autoridad estar en desacuerdo con dicho criterio, considerando que no se tomaron en cuenta los motivos y fundamentos expuestos en nuestra Recomendación.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber emitido EXHORTO y APERCIBIMIENTO a los servidores públicos implicados, en el sentido de que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole, para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de los daños y perjuicios que se hayan generado como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p>
--	--	--	---	--	--

15	15/2016 Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	66/15-L	Emitida 23/06/16 Recibida 27/06/16	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:</p> <p>Primera. Provea lo conducente a efecto de que dentro del expediente laboral ***** , a la brevedad sea integrado y resuelto el incidente de sustitución patronal; y se realicen las diligencias necesarias para la ejecución del laudo dictado a favor de la parte actora.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al titular de la Junta Especial Número 7, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tam., a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. De ser procedente, provea lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determinen las medidas correctivas y disciplinarias que conforme a derecho procedan, en contra de quien ha tenido a su cargo la integración del referido expediente laboral, con motivo a las irregularidades cometidas dentro del mismo.</p> <p>Cuarta. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>Aceptada 15/07/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos hizo llegar copia certificada de la resolución al incidente de sustitución patronal dentro del expediente laboral *****.</p> <p>-Se nos comunicó haber girado instrucciones al titular y personal adscrito a la Junta Especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tam., en los términos del resolutivo segundo.</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó y acreditó el MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL a las violaciones de los derechos humanos, dirigido al C. *****.</p>	<p>Pendiente. Se realice la ejecución del laudo emitido a favor de la parte actora.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
16	16/2016 Presidente de la Junta	161/15-R	Emitida 27/06/16	<p>Recomendación: Única. Al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado,</p>	<p>Aceptada 19/08/16 Cumplida parcialmente</p>	

	Local de Conciliación y Arbitraje		Recibida 01/07/16	<p>en su carácter de superior jerárquico del servidor público implicado para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instruya a quien corresponda, a fin de que el procedimiento laboral identificado con el número ***** , llevado ante la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Reynosa, Tam., se agilice el cumplimiento del laudo emitido por la misma autoridad en todos y cada uno de los términos señalados en el mismo. 2. Se instruya a quien corresponda, para el efecto de que se dé inicio al expediente administrativo de responsabilidad en contra del servidor público que incurrió en las obligaciones que su encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan. 3. Como medida de no repetición, se realice una supervisión efectiva de los procedimientos que se integran ante la autoridad señalada como responsable, garantizando con ello el cumplimiento al debido proceso; aunado a ello, llevar a cabo capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Junta responsable. 	<p>-Se nos informó y acreditó que se pagó a la quejosa la cantidad de \$***** , por concepto de cumplimiento parcial del laudo emitido dentro del expediente laboral número ***** .</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ***** , consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA al C. Licenciado ***** ,</p> <p>Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los términos del resolutivo tercero.</p>	<p>Pendiente. En espera de la ejecución debida del laudo dictado a favor de la C. ***** .</p> <p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se demuestre el acato de la instrucción girada.</p>
17	17/2016 PGJE Acum. A la 18/16	66/2015	Emitida 19/08/16 Recibida 25/08/16	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos implicados (Representantes Sociales encargados de la Agencia Cuarta del</p>	<p>Aceptada 14/09/16 Cumplida parcialmente</p>	

				<p>Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, que tuvieron la responsabilidad de integrar la Averiguación Previa Penal *****), para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Con motivo de las violaciones cometidas a los derechos humanos del quejoso, ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento correspondiente se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra de los Representantes Sociales que estuvieron asignados a la Agencia Cuarta del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, y por ende, encargados de integrar la Averiguación Previa *****, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les asista por los daños y perjuicios que haya causado su actuar irregular, que trajo como consecuencia las violaciones, ello con independencia de la reparación del daño a que tiene derecho el quejoso con motivo del delito cometido en contra de su patrimonio.</p> <p>Segunda. Ordene a quien corresponda, se emita una circular dirigida al personal de las distintas Agencias del Ministerio Público Investigador, en la que se les instruya, para que sean más diligentes en la investigación e integración de los expedientes y así evitar retardos innecesarios en la procuración de justicia.</p>	<p>-Se nos informó el inicio del procedimiento administrativo número ***** , en contra el Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, el cual se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p> <p>-En espera de respuesta</p>	<p>Pendiente. Resolución del procedimiento administrativo de mérito. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les asista por los daños y perjuicios que haya causado su actuar irregular, que trajo como consecuencia las violaciones, ello con independencia de la reparación del daño a que tiene derecho el quejoso con motivo del delito cometido en contra de su patrimonio.</p>
18	18/2016 Dir. Gral. del Instituto de	66/2015	<p>Emitida 19/08/16</p> <p>Recibida 23/08/16</p>	<p>Recomendación: A la Directora General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos pertenecientes a dicho Instituto, para el efecto de que</p>	<p>Aceptada 08/09/16 Cumplida parcialmente</p>	

<p>Atención a Víctimas del Delito Acum. A la 17/16</p>			<p>realice las siguientes acciones: Primera. Se pronuncie a la brevedad posible, respecto del escrito que se le presentó en fecha 28 de febrero de 2015, en el cual el impetrante de esta vía manifiesta su inconformidad con el proceso de asesoría jurídica brindado, con independencia de lo anterior, instruya al personal a su digno cargo, para que en lo subsecuente y en cumplimiento al artículo 8° Constitucional párrafo segundo, se dé respuesta por escrito a las peticiones que, respecto de las inconformidades se presenten en contra de los abogados victimales. Segunda. Instruya a la Licenciada *****, abogada victimal de ese Instituto a su digno cargo, a fin de que dé estricto cumplimiento a lo estipulado por la legislación Federal y Estatal, mismas que establecen las obligaciones que tiene el abogado victimal, además, para que tengan una presencia más activa y participativa, durante los procedimientos en los que se vea involucrada la víctima del delito, instrucción que deberá hacer extensiva a la personal a su cargo, hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento. Tercera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, como parte de la reparación integral por las violaciones a los Derechos Humanos aquí señaladas y con independencia de la reparación del daño a que tiene derecho el quejoso con motivo del delito cometido en contra de su patrimonio, se dé cumplimiento a lo establecido en la</p>	<p>-En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó que la Licenciada ***** causó Baja como servidora pública de ese Instituto.</p> <p>-Se nos informó que se encuentra registrada la víctima bajo el expediente número *****.</p>	<p>-Su cumplimiento reviste características peculiares toda vez que está pendiente, se nos haga llegar copia de la Baja de la C. ***** anexando a su expediente personal copia de la irregularidad cometida. Así mismo, se haga extensiva la instrucción por escrito al personal de ese Instituto, para que tengan una presencia más activa y participativa, durante los procedimientos en los que se vea involucrada la víctima del delito.</p> <p>Pendiente. Las constancias que demuestren el debido cumplimiento del resolutivo tercero.</p>
--	--	--	---	--	--

				Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Víctimas y Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, y se proceda a gestionar la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que haya sufrido el C. ***** , como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos, cometidas por el actuar de la Abogada Victimal del Instituto de Atención a Víctimas del Delito y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.		
19	19/2016 Presidente de la Junta Local de Conc. Y Arb. con residencia en Tampico	183/14-T	Emitida 15/09/16 Recibida 15/09/16	Recomendación: Primero. Provea lo necesario a fin de que se realicen las diligencias que se encuentren pendientes de desahogar dentro del expediente laboral ***** , para su debida integración, y se proceda, en el menor tiempo posible, a la emisión del laudo que en derecho corresponda. Segundo. Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias en contra de los servidores públicos que resulten responsables, con, con motivo de su irregular proceder en la integración del expediente laboral inherente a esta queja. Tercero. Como medida de no repetición, se realice una capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Junta responsable.	Aceptada 15/11/16 En espera de respuesta En espera de respuesta En espera de respuesta	
20	20/2016 PGJE	15/16-T	Emitida 19/09/16 Recibida 22/09/16	Recomendación: Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos implicados (Agentes de la	Aceptada 30/09/16 Cumplida parcialmente	

			<p>Policía Ministerial del Estado, destacamentados en Madero, Tamaulipas, encargados de cumplimentar el mandamiento judicial, librado en contra de *****), para efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera.- Ordene a quien corresponda, para que a la brevedad posible se realicen las acciones necesarias, tendientes a la búsqueda, localización, aprehensión y presentación ante la autoridad judicial requiriente del C. *****, con motivo de la orden de aprehensión que tiene pendiente de cumplimentar, desde el día <u>6 de septiembre del año 2011</u>, en el entendido de que deberán de hacer uso de los recursos legales, técnicos y de inteligencia con los que cuenta esa institución, todo lo anterior cumpliendo siempre en estricto apego a la normatividad en materia de derechos humanos del indiciado.</p> <p>Segunda. Con motivo de las violaciones cometidas a los derechos humanos de la quejosa, ordene quien corresponda, que mediante el procedimiento legalmente establecido, se dicten las medidas correctivas y disciplinaria procedentes, en contra de los elementos de la policía ministerial que les resulte responsabilidad, por la omisión de llevar a cabo la ejecución de la orden de aprehensión librada por la autoridad judicial, en contra del C. *****.</p> <p>Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, gire las instrucciones necesarias encaminadas a que se instruya a quien corresponda, para que se diseñen e impartan programas</p>	<p>-Se nos informó y acreditó por parte de la autoridad, que se realizó en fecha 10 de diciembre del 2016, la ejecución de la orden de aprehensión librada en contra del señor *****.</p> <p>El Director General del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, comunicó que el procedimiento administrativo ***** se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber impartido el curso denominado “Los Derechos Humanos y las Atribuciones de la Policía en el Procedimiento Penal”, en el que participaron 53 Agentes de la</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo iniciado en contra de los servidores públicos implicados.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	---	---

				<p>integrales de capacitación y formación, a fin de promover la actualización y especialización de los elementos de la Policía Ministerial en el Estado que no hayan sido capacitados, específicamente en materia de atención a víctimas de algún delito; temas relativos al respeto de los derechos fundamentales con relación a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, así como obligaciones internacionales de derechos humanos derivados de los tratados de los cuales es parte nuestro país, con la finalidad de que en lo sucesivo, se realicen sin excepción alguna, investigaciones inmediatas, ágiles y exhaustivas, siempre velando por el interés de la víctima, acatando los principios que rigen en el servicio público, solicitando que dicho cumplimiento sea enviado a este Organismo mediante indicadores de eficiencia para evaluar el impacto efectivo de la capacitación que se aplique al personal que los reciba.</p>	<p>Policía Investigadores y 38 Ministeriales de esa PGJE.</p>	
21	<p>21/2016</p> <p>Presidente de la Junta Local de Conc. Y Arb.</p> <p>Acum. A la 22/2016</p>	020/2015	<p>Emitida 23/09/16</p> <p>Recibida 23/09/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>PRIMERA. Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar cuando menos las siguientes medidas:</p> <p>1. Provea lo conducente a efecto de que de manera inmediata se realicen todas las diligencias necesarias con el fin de ejecutar el laudo dentro del expediente laboral ***** , radicado ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad.</p> <p>2. Implemente programas integrales de</p>	<p>Aceptada 19/10/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>capacitación dirigidos a todo el personal que integre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de que los actos cometidos en agravio de la quejosa no vuelvan a repetirse, y garantizar que la actuación de los funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y a la obligación de proteger los derechos humanos.</p> <p>3. De ser procedente, provea lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determinen las medidas correctivas y disciplinarias que conforme a derecho procedan, con motivo a las irregularidades anteriormente descritas.</p>	En espera de respuesta	
22	<p>22/2016</p> <p>Director General del O.P.D. Servicios de Salud</p> <p>Acum. A la 21/2016</p>	020/2015	<p>Emitida 23/09/16</p> <p>Recibida 23/09/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>SEGUNDA. Al Director General del O.P.D. Servicios de Salud del Estado, ordene a quien corresponda, se tomen las siguientes medidas:</p> <p>1. Gire instrucciones al personal de la referida O.P.D. Servicios de Salud del Estado, a fin de que procedan a la brevedad a realizar las acciones necesarias que conlleven a dar cabal cumplimiento al laudo emitido dentro del expediente laboral ***** , a favor de la quejosa *****; en su caso, gestionar ante las instancias correspondientes la ampliación del presupuesto de egresos, para cubrir tal erogación.</p> <p>2. Provea lo conducente a efecto de que se instruya a los servidores públicos responsables de atender este tipo de situaciones para que, en lo subsecuente, procedan a realizar las acciones necesarias para complementar los laudos o</p>	<p>Aceptada 23/11/16</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones a todo el personal de dicha Unidad, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para que los laudos que se encuentren en estado de ejecución sean cumplimentados a la brevedad posible.</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>Pendiente. Se dé cabal cumplimiento al laudo número ***** , y en su caso, gestionar ante las instancias correspondientes la ampliación del presupuesto de egresos, para cubrir tal erogación.</p>

				resoluciones que se emitan en contra de esa Institución; sin perjuicio de la medida correctiva y disciplinaria que resulte aplicable.		
23	23/2016 PGJE Acum. A la 24/2016	278/2015	Emitida 28/09/16 Recibida 30/09/16	<p>Recomendación: Al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos (Fiscal Especial en Personas No Localizadas o privadas de su Libertad y Personas del Departamento de Genética Forense de la Dirección de Servicios Periciales y Agente del Ministerio Público Investigador de Güemez, Tamaulipas), para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Ordene a quien corresponda, gire instrucciones al Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, que se encuentra integrando la averiguación previa penal *****, para que lleve a cabo debidamente, el desahogo de pruebas, que en el referido expediente sean acordadas y las mismas se realicen de forma pronta y eficaz, y éstas le permitan deslindar responsabilidad en la desaparición y privación de la vida de la persona que llevara por nombre *****, así mismo, para que sea más diligente en la investigación y no supeditar su actuación exclusivamente al impulso procesal de las víctimas del delito.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al Director de Servicios Periciales, a fin de que se imparta al personal de esa Dirección, un curso tendiente a orientarlos y sensibilizarlos, respecto del trato que se debe tener con las</p>	<p>Aceptada 06/10/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos informó haber girado instrucciones al Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, que se encuentra integrando la averiguación previa penal *****, para que lleve a cabo debidamente, el desahogo de pruebas, que en el referido expediente sean acordadas y las mismas se realicen de forma pronta y eficaz, y éstas le permitan deslindar responsabilidad.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber efectuado curso de capacitación tendiente a la orientación y sensibilización al personal de dicha Dirección (32), respecto del trato que se</p>	<p>Pendiente. En espera de que el desahogo de las pruebas en la indagatoria se realice de manera pronta y éstas le permitan al Fiscal deslindar responsabilidades.</p> <p>Cumplido.</p>

				<p>víctimas, especial atención con los familiares y/o allegados de personas desaparecidas; debiendo enviar a esta Comisión las constancias con las que se acredite su cumplimiento, y los indicadores de gestión y evaluación del personal que lo reciba, en los cuales se refleje su impacto efectivo.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones al Director de Servicios Periciales, a fin de que instruya al personal del Departamento de Genética Forense, para que eviten un retardo injustificado en la elaboración y entrega de sus dictámenes.</p> <p>Cuarta. Con motivo de las violaciones cometidas a los derechos humanos de la quejosa, ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento correspondiente se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra del Licenciado ***** Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad Licenciada ***** , Agente del Ministerio Público Investigador de Güemez, Tamaulipas; de igual forma al Licenciado ***** , Subdirector de la Dirección de Servicios Periciales, así como a las CC. ***** , peritos biólogos adscritas a dicha Dirección.</p>	<p>debe tener con las víctimas, especial atención con los familiares y/o allegados de personas desaparecidas.</p> <p>-Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones escritas por parte del titular de la Subdirección de Servicios Periciales en el Estado, a las CC. ***** , Encargada del Departamento de Genética Forense y Perito en Genética Forense, eviten el retardo injustificado en la elaboración y entrega de informes y/o dictámenes periciales.</p> <p>-Se nos informó el inicio del procedimiento administrativo número ***** , en contra de los servidores públicos implicados, el cual se encuentra en estudio para la elaboración de proyecto de resolución.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. Resolución del procedimiento administrativo número ***** , en contra de los servidores públicos implicados.</p>
24	24/2016	278/2015	Emitida	Recomendación:	Aceptada 16/12/16	

	<p>Dir. Gral. del Inst. de Atención a Víctimas del Delito</p> <p>Acum. A la 23/2016</p>		<p>28/09/16</p> <p>Recibida 30/09/16</p>	<p>Se recomienda a la C. Directora General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos pertenecientes a dicho Instituto, para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Instruya a los asesores jurídicos pertenecientes a ese Instituto, a fin de que den estricto cumplimiento a lo estipulado por la Legislación Federal y Estatal, que establecen las obligaciones que tiene el asesor jurídico, debiendo instruirles además, para que tengan una presencia más activa y participativa, en los procedimientos que sean designados, hecho lo anterior se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Segunda. Atendiendo a lo señalado en la conclusión OCTAVA, de la presente resolución, y cuando la C. ***** y demás víctimas indirectas se lo soliciten, atentamente se le requiere para que de manera oportuna, se les incluya en los talleres, que tengan por objeto la superación del menoscabo mental y emocional, que son resultado de la comisión del delito o de las violaciones a derechos humanos cometidos en su contra.</p> <p>Tercera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de</p>	<p>Cumplida parcialmente</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó que se brindó asistencia integral a la quejosa consistente en asesoría jurídica, psicológica, tanatológica y otros apoyos económicos.</p> <p>-Se nos informó que se registró como víctima a la C. ***** , bajo el número ***** .</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se acredite el debido cumplimiento de lo recomendado.</p>
--	---	--	--	--	---	--

				Víctimas, con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido las víctimas directas e indirectas, como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos, con independencia de las violaciones como víctimas del delito y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.		
25	25/2016 SET	23/16-M	Emitida 04/11/16 Recibida 07/11/16	<p>Recomendación: AL Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico de la C. M.M.E. ***** , se emite la siguiente:</p> <p>Recomendación: Primera. Se ofrezca al C. ***** , un espacio para que su menor hija ***** , inicie su educación preescolar en el Jardín de Niños “Dr. Sergio Ruiz Barragán”, en Matamoros, Tamaulipas, salvo que el padre de familia comunique su voluntad de que su representada permanezca con su instrucción preescolar en diversa institución educativa.</p> <p>Segunda. Así mismo, se otorguen las facilidades y apoyo necesarios a efecto de que la menor ***** , regularice su situación académica y se desarrolle en condiciones óptimas al incorporarse a recibir su instrucción preescolar.</p> <p>Tercero. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad</p>	<p>Aceptada 15/11/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó que la menor ***** , se incorporó a clases de educación preescolar en el Jardín de Niños “Dr. Sergio Ruiz Barragán”, en Matamoros, Tamaulipas, a partir del día 23 de febrero del 2017, cursando el segundo grado.</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó el inicio del procedimiento administrativo ***** en contra de la servidora pública implicada.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. El trámite y resolución del mismo.</p>

				<p>administrativa en contra de la C. M.M.E. ***** , con la finalidad de que se le imponga la sanción que se estime procedente.</p> <p>Cuarto. Se instruya a la C. M.M.E. ***** , Directora del Jardín de Niños “Dr. Sergio Ruíz Barragán”, en Matamoros, para que dé prioridad al principio de interés superior de la infancia y se establezcan estrategias para procurar una sana convivencia con los padres de familia basada en el respeto y cordialidad, principalmente para tratar los asuntos relacionados con los menores, ya que el personal docente que labora en las instituciones educativas cuentan con la preparación necesaria para tal fin.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó por parte de la Dirección Jurídica de la SET, haber girado instrucciones escritas a la Directora del Jardín de Niños en comento, para que en el desempeño de sus labores inherentes a su cargo titular de dicha Institución educativa se otorgue prioridad al principio superior de la infancia y procurar una sana convivencia con los padres de familia.</p>	<p>Cumplido</p>
26	26/2016 SSPE	49/2014	<p>Emitida 07/11/16</p> <p>Recibida 09/11/16</p>	<p>Recomendación: Se recomienda al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos implicados (*****), para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>PRIMERA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas con el fin de que, con independencia de las violaciones como víctimas del delito, se proceda a la indemnización que corresponda a los agraviados, por los gastos, daños y perjuicios que en su caso acrediten haber sufrido, como consecuencia de las violaciones a sus Derechos Humanos, y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que</p>	<p>Aceptada 29/11/16 Cumplida parcialmente</p> <p>Se solicitó a la parte quejosa presentara los comprobantes de los gastos erogados con motivo de las violaciones a derechos humanos que se destacaron en la presente recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa para la acreditación de las erogaciones que se le puedan restituir, como consecuencia de las violaciones a derechos humanos.</p>

				<p>acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Se realicen cursos de capacitación, actualización, evaluaciones periódicas para los servidores públicos de las áreas de seguridad pública que participen en funciones policiales o de investigación, con la finalidad que los mismos se realicen con pleno respeto a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes internas detalladas a lo largo del presente documento. Los resultados de dichos cursos deberán ser notificados a este Organismo una vez concluido el tiempo programado para ellos.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a lo señalado en la conclusión QUINTA, dese VISTA al Procurador General de Justicia del Estado de la presente resolución, solicitándole se prevea lo conducente a fin de que a la brevedad posible se agote la integración y se emita la determinación ministerial a que haya lugar, de la averiguación previa penal ***** , la cual se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, con motivo de la denuncia que interpusiera la impetrante de esta vía.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó la realización del curso denominado "Derechos Humanos; Marco Jurídico Nacional e Internacional" con la asistencia de los servidores públicos implicados en la Recomendación de mérito.</p>	<p>Cumplido</p>
27	27/2016 Pres. de la Junta Local de Con. Y Arb. en el Edo.	06/13-R	<p>Emitida 07/11/16</p> <p>Recibida 09/11/16</p>	<p>Recomendación: Al presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado: PRIMERA. Realice las acciones necesarias a efecto de lograr la ubicación del expediente laboral ***** , radicado ante la Junta Especial Número 4 de Reynosa, Tamaulipas; así como, se procedan a subsanar las irregularidades cometidas</p>	<p>Aceptada 20/12/16</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>dentro del mismo.</p> <p>SEGUNDA. Ordene a quien corresponda, sean remitidas las documentales que acrediten el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra del personal de la Junta Especial Número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por su responsabilidad en los actos violatorios a los derechos humanos del quejoso *****; y en su caso, sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias que resulten procedentes, debiendo realizar dentro del mismo una valoración para determinar los daños y perjuicios que los actos irregulares trajeran como consecuencia para el ya referido quejoso.</p>	<p>Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número *****, en la que se impuso sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA al Presidente por Ministerio de Ley y Responsable de la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam. De igual manera se nos informó haber girado instrucciones al mismo, así como a su personal, para que ajusten su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Pendiente. Se determinen los daños y perjuicios que los actos irregulares trajeran como consecuencia al quejoso.</p>
28	28/2016 Pres. de la Junta Local de Con. Y Arb. en el Edo.	04/14-L	<p>Emitida 07/11/16</p> <p>Recibida 09/11/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>ÚNICA. Se emite RECOMENDACIÓN al Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de la quejosa, ordene a quien corresponda la realización de lo siguiente:</p> <p>A) Gire instrucciones a quien</p>	<p>Aceptada 09/12/16</p> <p>Cumplida parcialmente</p> <p>- Se nos informó y acreditó haber girado</p>	<p>-Pendiente. En espera de que se provea lo conducente a efecto de que en el</p>

				<p>corresponda, para que dentro del juicio laboral ***** , se dicten las medidas necesarias para agilizar su integración, así como la emisión del laudo correspondiente.</p> <p>B) Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de determinar la responsabilidad que les corresponda a quienes han tenido a su cargo la integración del expediente laboral ***** , y han incurrido en actos dilatorios.</p> <p>C) Instruya a quienes han tenido a su cargo la integración del referido expediente laboral, ante la Junta Especial Número 7 con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de que, en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos.</p>	<p>instrucciones al Presidente y personal de la Junta Especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el sentido de que se dicten las medidas necesarias para agilizar la integración del juicio laboral ***** , así como la emisión del laudo.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber sancionado con AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. Licenciada ***** , Presidente por Ministerio de Ley de la Junta Especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al personal de la referida junta, para que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos.</p>	<p>expediente laboral ***** , se emita el laudo correspondiente.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
29	29/2016 SSPE	214/2015	<p>Emitida 15/11/16</p> <p>Recibida 11/11/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se ordene el inicio de una investigación de los hechos cometidos en agravio de los CC. ***** , mediante el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los agentes</p>	<p>Aceptada 29/11/16 Cumplida 22/08/17</p> <p>-Se nos informó que dentro del procedimiento administrativo ***** , se dictó Acuerdo de Improcedencia para turnar al Consejo de Desarrollo Policial, por PRESCRIPCIÓN.</p>	<p>Cumplido</p>

			<p>*****, y demás elementos que intervinieron en los presentes hechos, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que resulten aplicables.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se les instruya a los servidores públicos implicados para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos, así como se les dote de la capacitación necesaria en materia de derechos humanos, a fin de que sus funciones sean desarrolladas en estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Atendiendo a la reparación de los daños establecida por la Ley Suprema, se solicita a la autoridad de mérito, gestione la indemnización que resulte procedente a favor de los aquí agraviados, por los daños y perjuicios que acrediten haber sufrido, con motivo de las violaciones de derechos humanos que han quedado señaladas.</p> <p>ACUERDO. ÚNICO. Esta Comisión estima procedente sugerir al Presidente Municipal de Villagrán, Tamaulipas, que con la finalidad de evitar violaciones a derechos humanos, y actos de molestia innecesarios a los pobladores de ese Municipio, para que, en caso de no contar con Juzgado Calificador, se giren las instrucciones precisas a efecto de que el Síndico Municipal ejerza las</p>	<p>Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que excluyentes de responsabilidad como la prescripción, son violatorias de derechos humanos.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber realizado un APERCIBIMIENTO a los CC. *****; integrantes de la Policía estatal Acreditada, para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos. Así mismo, se nos comunicó la realización de la capacitación en materia de derechos humanos, dirigida a los servidores públicos implicados.</p> <p>-Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.</p>	<p>Cumplido</p> <p>-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.</p>
--	--	--	---	--	---

				funciones de dicha área, acorde a lo dispuesto por la Ley que establece las Bases Normativas en Materia de Bandos de Policía y Buen Gobierno para el Estado de Tamaulipas.		
30	30/2016 STJE	234/2016	Emitida 18/11/16 Recibida 23/11/16	<p>Recomendación: Se recomienda al C. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, en su carácter de superior del servidor público implicado (Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado), para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Ordene a quien corresponda, para que a la brevedad posible se realicen las acciones necesarias, tendientes a la culminación del proceso penal *****, sin dilaciones indebidas, todo lo anterior cumpliendo siempre en estricto apego a la potestad jurisdiccional para aplicar la ley.</p> <p>Segunda. Con motivo de las violaciones cometidas a los derechos humanos del quejoso, ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento legalmente</p>	<p>Aceptada 06/12/16 Cumplida parcialmente</p> <p>-Se conminó al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que en el término legal se realicen las acciones necesarias tendientes a la culminación del proceso penal *****, sin dilaciones indebidas y con protección a los derechos humanos de las partes, quien en acato a dicha instrucción, remitió al Consejo las constancias que soportan las acciones efectuadas para dar cumplimiento a lo ordenado.</p> <p>-Se nos informó haber instruido al Director de Visitaduría Judicial, realice</p>	<p>Pendiente. Se nos hagan llegar las constancias que acrediten las acciones realizadas, así como la culminación del proceso penal *****.</p> <p>Pendiente. Se acredite la valoración de la conducta del servidor público implicado a través del procedimiento</p>

				<p>establecido, se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra del licenciado ***** , quien en el expediente de mérito actuó como Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado y/o del funcionario judicial que resulte responsable.</p> <p>Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, gire las instrucciones necesarias a quien corresponda, con la finalidad de que, en lo sucesivo se eviten dilaciones innecesarias que conlleven a violentar los derechos humanos de las partes en cualquiera de las etapas procesales, lo que permitirá que éstas se concluyan en los términos legalmente establecidos.</p>	<p>una visita especial al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente *****; en relación con el actuar del Licenciado ***** , Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer, en esta Ciudad, en la época de los hechos; visita judicial que, por acuerdo plenario de fecha 10 de enero del actual, se ordenó turnar a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplinaria, para que en su oportunidad se dé cuenta con su resultado, estando en espera del mismo para determinar lo conducente.</p> <p>-Se nos comunicó que como medida de prevención, se conmina a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, para que en lo sucesivo, eviten dilaciones innecesarias que conlleven a violentar los derechos humanos de las partes, en cualquiera de las etapas procesales, lo que permitirá que estas se concluyan en los términos legalmente establecidos.</p>	<p>administrativo correspondiente.</p> <p>Cumplido.</p>
31	31/2016 PGJE	165/2016	<p>Emitida 22/12/16</p> <p>Recibida 22/12/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Respetuosamente se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior de los servidores públicos responsables, gire las instrucciones correspondientes al titular de</p>	<p>Aceptada 24/01/17</p> <p>-Se nos informaron diversas diligencias realizadas para la localización y/o rescate de la víctima de secuestro.</p>	<p>-En espera de que se agote la integración de la indagatoria de mérito y localización y/o rescate de la víctima de secuestro.</p>

			<p>la Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro, encargada de la integración de la averiguación previa penal *****, para que se proceda a la debida integración del sumario penal que se alude, ponderando la localización y/o rescate de la víctima de secuestro *****, así como identificar a los presuntos responsables de tales hechos, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas a dicha autoridad, y no supeditar el impulso procesal a las víctimas, de conformidad con los razonamientos expresados en los apartados quinto y octavo de conclusiones que antecede.</p> <p>Segunda. De igual forma, se recomienda instruir al responsable de la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro, a fin de que el personal a su cargo coadyuve en forma activa en la investigación de los hechos a que se contrae la averiguación previa penal *****, atendiendo con la mayor prontitud las líneas de investigación que se obtengan tendientes al esclarecimiento de los hechos, principalmente que conlleven a localizar y/o rescatar a la víctima, así como dar con los responsables del ilícito perpetrado en su contra, de acuerdo con lo expuesto en la conclusión cuarta que antecede.</p> <p>Tercera. Así mismo, se solicita al C. Procurador General de Justicia del Estado,</p>	<p>-En espera de respuesta</p> <p>-En espera de respuesta</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>perjuicios que hayan sufrido de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas; tales como atención médica y/o psicológica que en su caso requieran, asistencia legal, o bien, resarcirles los gastos que acrediten haber erogado.</p> <p>Cuarta. Así mismo, considerando que ante la Coordinación de Asuntos Internos se radicó el Cuaderno de Antecedentes ***** con motivo de los hechos denunciados por la C. ***** se RECOMIENDA a la Procuraduría, gire las instrucciones correspondientes, a fin de que se realicen las diligencias necesarias tendientes a la integración del referido expediente, a fin de valorar el actuar de los servidores públicos responsables de la Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro, así como de la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro en el Estado, por la vulneración del derecho humano al acceso a la justicia, de conformidad con los señalamientos vertidos en esta resolución, y en su oportunidad, les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que sean procedentes.</p>		
32	32/2016 PGJE	227/2014	<p>Remitida 22/12/16</p> <p>Recibida 22/12/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado en su carácter de máxima autoridad de la institución a la que</p>	<p>-Se nos informó el inicio del procedimiento administrativo 03/2017, ante la Coordinación de Asuntos Internos en contra de los servidores públicos implicados.</p>	<p>-Pendiente. En espera de la resolución del procedimiento administrativo de referencia.</p>
					Aceptada 24/01/17	
					Cumplida parcialmente	

			<p>pertenecen los servidores públicos implicados, para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Ordene a quien corresponda, gire instrucciones al Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación y Persecución del Secuestro, a fin de que por los medios legales establecidos, se le informe a los CC. *****, en forma clara, detallada y precisa, sobre las diligencias realizadas y los resultados obtenidos, respecto de la investigación que se lleva a cabo dentro de la averiguación previa penal *****.</p> <p>Segunda. Ordene a quien corresponda, gire sus instrucciones a la mayor brevedad posible, se practique una confronta del ADN de la C. *****, de la misma manera como le fue realizado al C. *****, en el laboratorio de genética “Bode Technology Group, INC”, con residencia en Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, para así poder determinar si existe similitud con el ADN que se haya obtenido de los restos óseos encontrados en un rancho ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual fue inspeccionado el días seis de enero del año dos mil quince.</p> <p>Tercera. En atención a lo señalado en la conclusión QUINTA de la presente resolución, ordene a quien corresponda, gire instrucciones a la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro,</p>	<p>-Se nos informó que la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestros de esa Procuraduría, recibió la comparecencia voluntaria de la C. *****, en fecha 31 de enero del 2017, del C. *****, en fecha 8 de febrero del 2017 y de los CC. *****, en fecha 9 de febrero del 2017, a quienes se les informó sobre los avances y contenido de la indagatoria *****, con motivo de la denuncia interpuesta por la desaparición de los CC. *****.</p> <p>-Se nos comunicó que se ofreció a la C. *****, por parte de la Fiscalía se realizara la confronta de ADN en Estados Unidos, la cual no aceptó por su estado emocional, a pesar de que platicó con ella el Director de Servicios Periciales, la Directora del Instituto de Atención a Víctimas y la Agente del Ministerio Público.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestros para que lleve a cabo el desahogo de pruebas que las víctimas indirectas le soliciten y las que se consideren necesarias,</p>	<p>Cumplido</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditada a la anuencia de la parte quejosa.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	---	--

			<p>que se encuentra integrando la averiguación previa penal ***** , para que lleve a cabo el desahogo de pruebas que las víctimas indirectas le soliciten y las que se consideren necesarias, mismas que deberá de acordar y realizar de forma pronta y eficaz, con el propósito de que éstas le permitan normar su criterio y así deslindar la responsabilidad de las personas que se encuentran involucradas en la desaparición de ***** , así mismo para que sea más diligente en la investigación y no supedite su actuación exclusivamente al impulso procesal de las víctimas del delito.</p> <p>Cuarta. Con motivo de las violaciones cometidas a los derechos humanos de la parte quejosa, ordene a quien corresponda, que mediante el procedimiento correspondiente se dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra de la licenciada ***** , Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas y de los CC. ***** , Agentes de la Policía Ministerial del Estado, destacamentados en esta Ciudad.</p> <p>Quinta. Como medida de prevención y garantía de no repetición, gire las instrucciones necesarias encaminadas a que se instruya a quien corresponda, para que se diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación, a fin de promover la actualización y especialización, tanto de Agentes del Ministerio Público como de los elementos de la Policía Ministerial en el Estado que no hayan sido capacitados, específicamente en materia de atención a víctimas de algún delito; temas relativos al respeto de los</p>	<p>mismas que deberá de acordar y realizar de forma pronta y eficaz, con el propósito de que éstas le permitan normar su criterio y así deslindar la responsabilidad de las personas que se encuentren involucradas en la desaparición de los CC. ***** , y así mismo sea más diligente en la investigación y no supedite su actuación exclusivamente al impulso procesal de las víctimas del delito.</p> <p>-Se nos comunicó que la Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, con motivo de los hechos de cuenta, dio inicio al expediente de queja ***** misma que se encuentra en trámite.</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte del Director General del Servicio Profesional de Carrera, la realización de los cursos denominados “Los Derechos Humanos y las Atribuciones de la Policía en el Procedimiento”, así como “Atención a Víctimas del Delito”, impartidos del 9 al 12 de enero del 2017 y del 28 de agosto al 1° de septiembre del 2017.</p>	<p>-Pendiente. En espera de la resolución del expediente administrativo de mérito.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	---

			<p>derechos fundamentales con relación a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, así como obligaciones internacionales de derechos humanos derivados de los tratados de los cuales es parte nuestro país, con la finalidad de que en lo sucesivo, realicen sin excepción alguna, investigaciones inmediatas, ágiles y exhaustivas, siempre velando por el interés de la víctimas, acatando los principios que se rigen en el servicio público, solicitando que dicho cumplimiento sea enviado a este Organismo mediante indicadores de eficiencia para evaluar el impacto efectivo de la capacitación que se aplique al personal que los reciba.</p> <p>Sexta. Se tenga como víctimas de violación de derechos humanos a los CC. *****, (víctimas de delito), así como a los padres de éstos y demás familiares, para los efectos conducentes.</p> <p>Séptima. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que han sufrido las víctimas directas e indirectas, como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>-Se nos informó que los CC. ***** (víctimas de delito), así como los padres de éstos y demás familiares, se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>-En espera de respuesta</p>	<p>-Pendiente. Se nos comunique el número de registro con el que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Víctimas los CC. ***** (víctimas de delito), así como los padres de éstos y demás familiares.</p>
--	--	--	--	--	--

De las 32 recomendaciones que se enlistan, 1 se encuentra rechazada; y 31 están aceptadas, las cuales cuentan con un total de 100 puntos recomendatorios, de los cuales 54 han sido cumplidos del que 9 de ellos revisten características peculiares; y 46 se encuentran pendientes de cumplir, de los cuales 8 están sujetos a resolución de procedimientos administrativos; 7 a la emisión de instrucciones; 6 a la ejecución y/o emisión de un laudo; 5 se encuentran sujetos a reparación de daño; 4 a la aplicación de medidas correctivas; 4 a efectuarse capacitación; 4 a la determinación de averiguación previa; 1 a la elaboración de reglamento; 1 al otorgamiento de un espacio escolar; 1 a regularización de situación académica; 1 a reposición de expediente laboral; 1 a la integración y resolución de laudo laboral; 1 a determinación de proceso penal; 1 a que se le otorgue calidad de víctima; 1 se dé cumplimiento a la determinación de averiguación previa (orden de aprehensión).

*Nota: No se tomaron en cuenta los puntos recomendatorios (3) de la Recomendación 8/2016.

Fecha de actualización: 31 de enero del 2018.